

Murcia, a veintiséis de julio de 2019

Exp. 14/19

REUNIDOS

De una parte D^a. Ana María Méndez Bernal, en calidad de Vicesecretaria de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 26 de abril de 2019, y

De otra, D. Benjamín Salvador San Nicolás Griñán, con NIF n^o: 22974220A, actuando en representación de la sociedad mercantil PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L., con NIF n^o: B73730228 y domicilio social en San Javier (Murcia), C/ Catedrático Jiménez de Gregorio, 3, según Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número 54/2014-M2.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Sr. Consejero, de fecha 9 de abril de 2019, se aprueba el inicio del expediente de contratación de la obra por lotes denominada **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE I. LOTE N^o 2”**, con un presupuesto base de licitación del Lote de 443.528,82 euros, más el IVA, que asciende a 93.141,05 euros, lo que supone un total de 536.669,87 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 2 de mayo de 2019, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.00.531C.650.00, proyecto de inversión 43768, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV-45233200-1.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del LOTE N^o 2 del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 19 de julio de 2019 a favor de la mercantil PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L.

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS, S.L., con NIF n^o: B73730228, se compromete a la realización del Lote n^o 2 del contrato **“ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES FASE I”**, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 339.061,00 euros más 71.202,81 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (410.263,81 euros), que serán abonados al adjudicatario mediante certificaciones mensuales de obra realmente ejecutada.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de dos meses contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del presente contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de **dieciocho (18) meses** a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe 22.176,44 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/1000001676 y fecha de 1 de julio de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de febrero, de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la adjudicataria, la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA VICESECRETARIA

EL CONTRATISTA

Fdo: Ana M^a Méndez Bernal

Fdo: Benjamín Salvador San Nicolás Griñán